



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Anexo III

ANEXO III

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

1. DESCRIPCIÓN

La propuesta de capacitación de la SEDRONAR tiene como finalidad acompañar la implementación de los lineamientos institucionales a través de distintos cursos y propuestas formativas.

Las capacitaciones están orientadas a fortalecer el trabajo cotidiano y las necesidades formativas de todas las personas jurídicas públicas, privadas o asociaciones sindicales que intervienen en el abordaje preventivo, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.

1. OBJETIVOS:

- a. Desnaturalizar el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- b. Brindar herramientas y estrategias para fortalecer la labor cotidiana de las instituciones, las organizaciones, los equipos técnicos y territoriales que trabajan en la prevención, la investigación, la atención y el acompañamiento de los consumos problemáticos.
- c. Potenciar el trabajo de la Red Federal a través del Consejo Federal de Drogas, las organizaciones sociales y eclesiales, las organizaciones de la sociedad civil y las distintas áreas de los estados locales que trabajan en la temática.

1. DESTINATARIOS

La propuesta de capacitación de la SEDRONAR está destinada a municipios, gobiernos provinciales,

instituciones educativas, organizaciones sindicales y de la sociedad civil.

1. LÍNEAS DE ACCIÓN

a. Formación integral

El Campus Virtual de la Sedronar es una herramienta para la formación y el intercambio destinada a todos los actores que intervienen en la problemática del consumo de sustancias con contenidos diseñados por Sedronar. Para la implementación de este objetivo, la Dirección de Prevención y Cuidado de la Sedronar, propone definir de manera conjunta con las provincias y los municipios:

- Las poblaciones que resultan prioritarias para recibir capacitación en materia de drogas, para el área local.
- Incluir, dichas poblaciones en las capacitaciones ofertadas por la Dirección, de manera estratégica,
- Garantizar vacantes para la capacitación constante de las áreas estratégicas.

a. Asistencia técnica a las áreas de capacitación provinciales, municipales o de organizaciones sociales.

Busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las áreas locales de capacitación en materia de drogas.

- Asistencia técnica para la elaboración de un plan de capacitación local.
- Acompañamiento constante a equipos técnicos para la elaboración de propuestas formativas y/o cursos virtuales.
- Supervisión de contenidos y lineamientos conceptuales.
- Acompañamiento a la construcción de propuestas y en la implementación de recursos didácticos, metodológicos.
- Asistencia en el diseño y elaboración de materiales.

a. Lineamientos para la realización de capacitaciones conjuntas

La elaboración de propuestas formativas para organismos provinciales y municipales, en el Campus Virtual de la Sedronar, tiene como objetivo principal la creación de cursos virtuales que se ajusten a:

- Los objetivos formativos que los organismos provinciales y municipales se plantean para el abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias en sus territorios.
- Los/as destinatarios/as que los organismos provinciales y municipales consideren para mejorar, fortalecer o ampliar el abordaje integral y comunitario de los consumos problemáticos de sustancias en sus territorios.

Fases de elaboración de la propuesta:

- i. Definir el curso que se dictará.
- ii. Definir los/as destinatarios/as de la propuesta.
- iii. Definir los objetivos del curso.

iv. Definir la propuesta didáctica del curso:

a) Contenidos: Incorporación de materiales locales tanto escritos como audiovisuales que complementen la propuesta general a través de, por lo menos, un módulo específico a cargo del área propiciante.

b) Actividades propuestas para evaluar cada clase. Evaluar la pertinencia de las actividades actuales en función de los objetivos y los destinatarios que tendrá el curso. Pueden incluir la programación de encuentros sincrónicos o las estrategias que consideren necesarias para acompañar mejor el proceso de los y las participantes.

iv. Puesta a punto del curso

a. **Revisión del programa del curso.** Incorporar las modificaciones que se definieron en la propuesta didáctica. Por ejemplo: objetivos, destinatarios/as, objetivos, estrategias metodológicas y didácticas.

b. **Cronograma de cursada.** Planificar y organizar la cursada, a través de un cronograma (hoja de ruta para estudiantes).

c. **Clase inicial.** Esta clase introductoria del curso, busca familiarizar a los y las participantes con el entorno virtual y les ofrece una presentación del curso que realizarán. Revisarla y ajustarla para esta edición.

Equipo de trabajo/a

a. **Definir cantidad de tutores/as:** Los cursos son asistidos, es decir que requieren del acompañamiento de tutores/as virtuales. Definir la cantidad de coordinadores/as y tutores/as para planificar la cantidad de inscriptos/as que podrá tener el curso. Consideramos que 1 tutor/a puede asistir entre 50 y 100 personas.

b. **Curso de formación de tutores/as virtuales:** El equipo de tutores/as, deberá realizar el curso de “Formación de tutores/as virtuales” disponible en el campus virtual de la Secretaria.

Certificación. Definir si se incorpora la certificación del organismo municipal o provincial u organización.

Diseño y estética: Todos los materiales del curso están elaborados deberán ser realizados de acuerdo a la identidad de uso de marca aprobada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Asimismo los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, Ley N° 25.326, y su Decreto Reglamentario N° 1.558/01 y demás disposiciones vigentes y aplicables en la especie, como así también lo dispuesto en la Ley N° 24.766 y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

1. PROCEDIMIENTO

Las personas jurídicas públicas, privadas o asociaciones sindicales, podrán presentar sus propuestas de participación a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, utilizando el trámite denominado “**CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS**”.

La presentación tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá contener la siguiente documentación como parte integrante de la misma:

- Documentación personal que acredite identidad y representación jurídica de las personas jurídicas públicas, privadas o asociaciones sindicales que lo requieran.
- Carta de adhesión firmada por el representante del GOBIERNO PROVINCIAL / MUNICIPAL / ORGANIZACIÓN, notificándose de la presente resolución que aprueba el **“PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”**.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADO EN MATERIA DE DROGAS analizará la propuesta para su aprobación.

MODELO DE CARTA DE ADHESIÓN

Entre la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina, representada en este acto por _____, DNI N° _____, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “SEDRONAR”, por una parte, y _____ de la Provincia de _____, representada en este acto por el _____, DNI N° _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, en adelante “_____”, denominadas en conjunto “LAS PARTES”, en la representación que ostentan, acuerdan celebrar la presente Carta de Adhesión con la finalidad de documentar la decisión del _____ de adherirse a los términos y condiciones establecidos en el ANEXO III - Lineamientos, normativa e instrumentos del SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS y considerando;

Que la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención del consumo problemático.

Que a fin de alcanzar sus objetivos, la SEDRONAR trabaja de manera articulada con Personas jurídicas públicas, privadas o Asociaciones sindicales.

Que por la presente resolución, se aprobó el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”. y sus condiciones de participación

Que dicho PROGRAMA tiene por objeto establecer un marco para la promoción de estrategias de difusión, sensibilización, capacitación, formación, discusión y desarrollo de acciones sistemáticas de prevención en el ámbito de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas así como las prácticas sociales y sus representaciones simbólicas

Que las PARTES reconocen que el consumo problemático de sustancias psicoactivas constituye en la actualidad un problema social que debe ser abordado, desde los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, mediante esquemas que faciliten la cooperación institucional, la construcción comunitaria y la ejecución de acciones de abordaje multidisciplinario, con especial énfasis en:

- a) Promover acciones de sensibilización y de cuidado;
- b) Fomentar acciones de capacitación y formación;
- c) Promover la generación de espacios de discusión y sistematización de acciones intersectoriales
- d) Acompañar la producción y difusión de materiales, cuadernillos, guías, protocolos y campañas.

Que _____ se adhiere a los términos y condiciones establecidos en el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS” aprobados por la presente resolución.

En función de ello, las PARTES se comprometen a trabajar de manera conjunta en dichas líneas de acción de acuerdo a los criterios establecidos por ANEXO I Fundamentos y Lineamientos del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS.

Que el presente instrumento no generará erogación presupuestaria para la SEDRONAR.

Que las partes acuerdan el resguardo, la confidencialidad y la protección de los datos e información que sea producida por los agentes que intervengan como consecuencia del presente convenio de acuerdo con las normativas vigentes en la materia.

Asimismo, queda prohibida la divulgación, ya sea en forma oral o escrita, a persona física o jurídica, pública o privada, de la información que hubiera sido expresamente clasificada como reservada, o cuya confidencialidad hubiera sido solicitada o conferida por LAS PARTES.

LAS PARTES garantizan que los recursos humanos afectados a la ejecución del presente acuerdo, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudieran conocer directa o indirectamente en ocasión del cumplimiento de las tareas desarrolladas y, en tal sentido, **LAS PARTES** y los recursos humanos que asignen al caso, se obligan a restituir cualquier documentación, publicación, archivo de datos, material o antecedente en cualquier tipo de soporte que constituya una información confidencial y/o secreta, al momento de cesar las acciones previstas en el marco del presente, no pudiendo utilizarla en beneficio propio y/o de terceros.

Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, Ley N° 25.326, y su Decreto Reglamentario N° 1.558/01 y demás disposiciones vigentes y aplicables en la especie, como así también lo dispuesto en la Ley N° 24.766 y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del _____.

